

ESTATUTOS PARA LA FUNDACIÓN DE LA SECCION DE ESCALADA

- 1º/ LA Sección de escalada una vez formada y aceptada por la junta del UME, se denominara S.E.A.M, Sección de Escalada y Alta Montaña.
- 2º/ Esta sección se registra por unas normas hechas en su día por la junta de dicha sección, y aprobadas por la junta general del UME; siendo alteradas unicamente estas normas por la junta del SEAM y aprobadas igualmente por la junta del UME.
- 3º/ El Presidente del SEAM. sera a su vez vocal de escalada dentro de la junta directiva del UME, siendo necesario que este sea miembro activo de la sección o haya sido; mientras que los demas miembros de la junta del SEAM no lo seran a su vez de la directiva, lo mismo que lo es el presidente del SEAM.
- 4º/ El material destinado a la sección de escalada sera unica y exclusivamente ,para efectuar dicha actividad.
La seccion del SEAM , tendra su propio vocal de material , el cual estara obligado a pasar copia de todas las salidas efectuadas, lo mismo que a final de mes se le pasara riguroso estado de cuentas, entregandole lo recaudado.
Todo el beneficio de salida de material, o un 50% sera destinado para la compra de nuevo material.
- 5º/ La junta directiva del SEAM estara Compuesta por:
Un Presidente *Boi Fusta*
Secretario *Adolfo Garcia*
Vocal de salida *Ferreras*
Vocal de Material *Ricardo Achell*

=====N=====